

Banco de Costa Rica

Contratación Directa No.2018CD-000010-01

“Contratación del Servicio Profesional en Psicología para Realizar los Exámenes de Idoneidad Mental para la Portación de Armas a Funcionarios BCR-Transporte de Valores”

1. El Banco de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 am.) del día 06 de Marzo del 2018, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
 - 1.1 Esta negociación se regirá por lo establecido por la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según Ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2-11-06
 - 1.2 Los participantes deben tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado
 - 1.3 El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
 - 1.4 El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se les invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

http://www.bancobcr.com/acercadelcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html

http://www.bancobcr.com/acercadelcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html

Condiciones Generales

2. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, **original y una copia**, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: Banco de Costa Rica Contratación Directa #“2018CD-000010-01 “Compra Contratación de un profesional en psicología para realizar los exámenes de idoneidad mental para la portación de armas a funcionarios BCR-Transporte de Valores” y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales.
3. La oferta como sus copias y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
4. Indicar el medio por el cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto número 20375 del 3 de diciembre de 2010.
 - 4.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
 - 4.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea por correo electrónico o fax.
 - 4.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
5. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, a excepción de aquellos inscritos en el Registro de Proveedores y que ya cumplieron con los mismos dentro del año actual, para lo cual debe aportar copia de los documentos entregados al Banco.

6. Presentar declaración jurada de:

- 6.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - 6.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 6.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
 - 6.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
 - 6.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT - 01 - 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá solicitar este documento al correo codigodeetica@bancobcr.com
 - 6.6. Las personas que deba emplear para brindar los servicios que contratará el Banco, cumplirán con lo establecido en la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral, por lo que se exime al Banco de cualquier responsabilidad laboral por tales contrataciones”.
- ## 7. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
- 7.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.,

según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 7.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
- 7.3. Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9024 "Impuesto a las Sociedades Anónimas".
8. **Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 30 días hábiles, a partir de la apertura de las ofertas.
9. **Precio:** El precio cotizado deberán presentarlo de la siguiente forma:
 - 9.1. El oferente deberá presentar el costo unitario por consulta, siendo la tarifa mínima la establecida por el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, el cual deberá ser preferiblemente en colones costarricenses.
 - 9.2. El precio cotizado será la tarifa vigente a la fecha y hora de la apertura, según Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.
 - 9.3. En caso que la tarifa posteriormente sea incrementada por parte del respectivo Colegio de Profesionales, el adjudicatario informará de tal aumento al Banco para su respectivo ajuste.
 - 9.4. El precio debe ser expresado números y letras coincidentes y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras.
 - 9.5. El precio cotizado y posteriormente pagado al adjudicatario, es libre e independiente, de costos relacionados con firma digital, factura digital y cualquier impuesto relacionado.
 - 9.6. La cantidad de funcionarios a evaluar será de acuerdo a los exámenes solicitados por la Oficina de transporte de Valores y hasta un máximo 150 funcionarios.
10. **Plazo y lugar de Entrega:**
 - 10.1. El plazo de entrega para cada solicitud es (3) días hábiles, el cual rige a partir del día hábil siguiente, del comunicado que se le haga al contratista, de los funcionarios a evaluar, por parte de la Oficina de Transporte de Valores.

Para lo anterior del Banco verificará el cumplimiento de la información solicitada mediante el ingreso al Sistema de Control Pass del Ministerio de Seguridad Pública.
11. **Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento el Banco cobrará ₡10.000.00 por cada día hábil de atraso, si el contratista es notificado para realizar las

pruebas y no se presenta a realizarlas. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada del pago que se la haga al contratista.

12. **Forma de Pago:** El Banco pagará al 100% de las entregas parciales contra la lista de funcionarios a quienes se les haya realizado las pruebas de idoneidad, una vez cuenten con el recibido a satisfacción por parte de la Oficina Transporte de Valores del BCR, la cual emitirá el visto bueno respectivo a la factura.
 - 12.1. Para efectos de pago, los Contratistas deben contar con una cuenta con el Banco de Costa Rica, para lo cual favor indicar el número, nombre y lugar de apertura. O bien cuenta Sinpe en otro banco, para lo cual deberán indicar número, nombre y número de cédula del titular de la cuenta. En caso de hacer la transferencia por Sinpe, el proveedor asume el costo de la comisión.
 - 12.2. El BCR pagará al adjudicatario 15 días hábiles después de recibidas las llantas, contados a partir del lunes siguiente de recibida la factura en la Oficina de Contratación Administrativa.
 - 12.3. El Banco retendrá 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, inciso g, de la Ley del impuesto sobre la Renta.
 - 12.4. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en colones o dólares, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta del dólar establecido por el Banco Central de Costa Rica, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
13. El Banco resolverá esta contratación en plazo máximo de 10 Días Hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
14. **Responsable de la ejecución contractual:** La Jefatura de la Oficina de Transporte de Valores del BCR, o en quién este delegue, será la responsable de velar por el cumplimiento de la contratación.
15. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente, haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
16. **Especificaciones Técnicas:** Ver Anexo #1.del presente cartel.
17. **Adjudicación:** El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación, entre aquellas ofertas que ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más conveniente, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.
18. **Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación.

- 18.1. Precio: 100%. El puntaje máximo lo obtendrá la oferta que obtenga el menor precio total.
- 18.2. El puntaje de los otros oferentes se calculará utilizando la siguiente Fórmula:

$$\% \text{ Otorgado} = \left(\frac{\text{Oferta de menor Precio}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

- 18.3. **Desempate:** en caso de presentarse empate se aplicara lo siguiente:

- 18.3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de que presente la plica.

- 18.3.2. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar, al cual se invitará a los oferentes interesados; tal y como se establece en el Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

19. **Formalización de la Contratación:** Esta contratación se formalizará por mediante contrato escrito que elaborará el Banco de Costa Rica.

- 19.1. La formalización del contrato se llevará a cabo en un máximo de 20 días hábiles contados a partir del comunicado de la adjudicación en firme.
- 19.2. El pago de las especies fiscales de la formalización del contrato, se cancelarán en partes iguales, 50% el Banco y 50% el contratista.

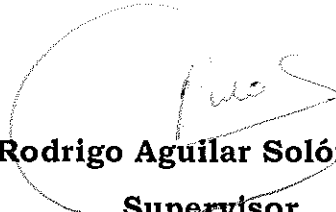
20. **El plazo o vigencia del Contrato:**

- 20.1. El contrato rige a partir de la orden de inicio dada por parte la de la Oficina de Transporte de Valores.
- 20.2. EL presente contrato se formalizará por un período máximo de 1 año y 6 meses, ya que se realizarán de acuerdo al vencimiento de los carné de los funcionarios.

Requisitos que Deberá Cumplir el Oferente Favorecido

21. Documentos de Formalización: Todos los documentos de formalización deben ser rendidos en tres días hábiles a partir de que el Banco los solicite. Este plazo esta incluido en lo establecido para formalizar lo señalado en el punto 19.
22. **Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:**
 - 22.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 22.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
23. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa.
24. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que les exime de tal obligación.
25. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
26. La Oficina de Contratación Administrativa Tel. 2287-91-05 tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto. Así mismo el expediente de esta licitación estará disponible para consulta en nuestra oficina con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Oficina de Contratación Administrativa



Rodrigo Aguilar Solórzano
Supervisor

ANEXO #1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Para ser considerados como oferentes del servicio psicológico, los psicólogos deben:

1. Realizar el respectivo examen de idoneidad en las instalaciones del Banco en Oficina de Transporte de Valores, ubicadas en Aranjuez y en el horario que se acuerde entre la Jefatura de Transporte de Valores y el contratista.

Para lo anterior coordinar con:

- Sr. Geovanny Umaña Zamora, correo electrónico gzumana@bancbcr.com, tel. 2527-53-54 o 2211-11-11 ext.75354
 - Sr. Adrian Muñoz Montes, correo electrónico amunoz@bancobcr.com, tel. 2211-11-11 ext. 78040
2. Es requisito tanto para las empresas concursantes como para los profesionales en sicología que ejercen por cuenta propia, que el grado del título universitario sea Licenciatura en Psicología, como mínimo. Para ello, deberá presentar una certificación de incorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica y copia del título respectivo, por cada profesional.
 3. El psicólogo o empresa deberá demostrar que están debidamente autorizados por el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para expedir los respectivos dictámenes. Dicha demostración la hará al presentar una carta vigente, extendida por este Órgano y que no tenga más de un mes de emitida.
 4. Presentar certificado por el Colegio de Profesionales en Psicología como acreditado cado uno de los profesionales en Psicología, en la valoración de "Idoneidad en la portación de armas de fuego y en la selección de personal"
 5. La cantidad de evaluaciones psicológicas será de un máximo de 150, por demanda, sin que exista la obligación del Banco de efectuar la totalidad de las pruebas. El Banco se reserva el derecho de asignar la cantidad de acuerdo a solicitud.

-----Última línea-----